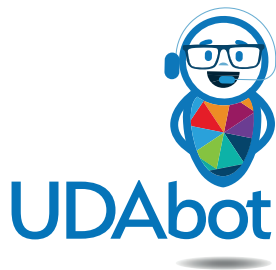


Propiedad intelectual



La Universidad del Azuay es un espacio donde se generan ideas, proyectos y soluciones que aportan al desarrollo de la sociedad. En este proceso, la propiedad intelectual juega un rol esencial: proteger las obras para tener la posibilidad de transformarlas en bienes y servicios innovadores que impulsen la competitividad y el progreso. La academia, al ser un motor de conocimiento, se convierte en un puente entre la creatividad y la realidad, asegurando que los aportes de docentes y estudiantes se conviertan en acciones concretas y positivas para la sociedad.

La generación de nuevo conocimiento en la creación del UDAbot, a través del desarrollo de software del asistente inteligente, el diseño industrial, marca y logotipo de un robot social orientado al entorno educativo, evidencia la capacidad de la Universidad del Azuay para generar bienes con alto valor intelectual. El registro de estos productos en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) otorga derechos específicos que aseguran la protección y el aprovechamiento de las creaciones, otorgando seguridad jurídica, valorando y respetando los aportes de la comunidad universitaria.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PATENTES

TÍTULO No. DI-2024-081

Cumplidos los requisitos previstos en la normativa vigente sobre Propiedad Industrial y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 011-2024-DTP-SENADI, emitida el 25 de enero de 2024, se expide el presente **TÍTULO** y se lo inscribe cronológicamente dentro del Libro Protocolo de Diseños Industriales del año 2024, que acredita el derecho de exclusiva en todo el territorio de la República del Ecuador por el tiempo de **DIEZ AÑOS**, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro del **DISEÑO INDUSTRIAL**, detallado a continuación:

NÚMERO DE SOLICITUD: SENADI-2023-59242
FECHA DE PRESENTACIÓN: 07 de agosto de 2023
DENOMINACIÓN: UDABOT
CLASE INTERNACIONAL: 14-99
TITULAR: UNIVERSIDAD DEL AZUAY
DOMICILIO DEL TITULAR: AV. 24 DE MAYO 7-77 Y HERNAN MALO
DISEÑADORES: JOSE LUIS FAJARDO SEMINARIO
GENOVEVA MERCEDES MALO TORAL
JULIO CESAR SINCHE NAULA
APODERADO: FRANCISCO RODRIGO SALGADO ARTEAGA
FECHA DE VENCIMIENTO: 07 de agosto de 2033

DESCRIPCIÓN SUMARIA: Configuración externa que corresponde a un UDABOT. Se destaca porque el diseño incorpora una apariencia particular.

La protección se otorga exclusivamente a la forma externa de un UDABOT, tal y como consta en la descripción gráfica detallada en la solicitud original, y en la resolución de concesión emitida, solicitada en el trámite (diez figuras)

**Título de registro de
diseño industrial**
Categoría: Diseño industrial.
Servicio Nacional de
Derechos Intelectuales
(SENADI)
Dirección Nacional de
Propiedad Industrial

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2024_RS_1819 de 23 de enero de 2024, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2023-59654, del 7 de agosto de 2023

DENOMINACIÓN: UDAbot + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Aparatos de GPS [sistema mundial de determinación de la posición], robots humanoides con inteligencia artificial para ser utilizados en la investigación científica, robots pedagógicos, robots de telepresencia, altavoces inteligentes / altoparlantes inteligentes. Asistente virtual inteligente. Clase Internacional 9.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 23 de enero de 2034

TITULAR: UNIVERSIDAD DEL AZUAY

DOMICILIO: Av. 24 De Mayo 7-77 Y Hernán Malo

REPRESENTANTE: Francisco Rodrigo Salgado Arteaga



Quito, 8 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Judith Hidrobo Sabando
DIRECTORA TÉCNICA DE SIGNOS DISTINTIVOS



FLN

Registro**Marca de producto**

Categoría: Marca y Logotipo.

Servicio Nacional de
Derechos Intelectuales
(SENADI)

Dirección Nacional de
Propiedad Industrial



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**Servicio Nacional de
Derechos Intelectuales**

Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° CUE-006218

Solicitud N° SENADI-2023-00099

La Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud que consta en el expediente del trámite, EXPIDE el siguiente certificado de registro, de acuerdo a la protección prevista en los Arts. 104, 118 y 120 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), y al régimen constitucional e internacional:

AUTOR(es):	DUQUE ESPINOZA, GABRIELA MONSERRATE; MUÑOZ VELEZ, ANDREA VALERIA; CABRERA FLOR, ANDRES PATRICIO; ITURRALDE PIEDRA, DANIEL ESTEBAN; PINTADO ZUMBA, PABLO FERNANDO; BORBANO VILLAVICENCIO, JAUME SEBASTIAN; MORA TOLA, ESTEBAN JAVIER; MEJIA SACA, DAVID GERARDO; OCHOA JAPI, VERONICA GISELLA.
TITULAR(es):	UNIVERSIDAD DEL AZUAY
CLASE DE OBRA:	LITERARIA (Programa de ordenador)(Software)(Publicada)
TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):	UDABOT

Cuenca, a 12 de marzo del año 2024.



Dra. Susana Viquez Zambrano
Directora Regional Cuenca
Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente para la protección de los derechos de autor y conexos (Arts. 5 del Convenio de Berna, 82 y 83 de la Decisión 351, 22 de la Constitución de la República del Ecuador y 101 del COESCCI), el registro de obras y prestaciones ante esta autoridad, es un acto facultativo y declarativo. El registro, si bien no genera derecho de propiedad, constituye una presunción de hecho a favor de quien aparece como autor titular de la obra o de la prestación inscrita. La titularidad de la obra, en caso de que medie cesión o transferencia, se reconocerá por el tiempo que conste en el respectivo contrato.

Salvo prueba en contrario, se presumirá la certeza de la información contenida en este certificado, siendo responsable el administrado de los datos declarados, en virtud de lo previsto en el Art. 3.10 de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y conforme al Art. 39 del Código Orgánico Administrativo.

SWac



Certificado de registro de obra literaria

Categoría: programa de ordenador (software publicado).
Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI)
Protección prevista en los Arts. 104, 118 y 120 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI).